

RES. 3209/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005302, Ent. N° 4832/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Licitación Pública N° 13/2019 para la adquisición de una Plataforma de Identificación Facial, y servicio técnico de soporte, corrección, actualización y mantenimiento local y del/los fabricante/s por el periodo de 3 años para toda la solución;

RESULTANDO: 1) que la Gerente del Área Logística, con fecha 09/08/2019, comunicó el inicio del procedimiento y ordenó proceder a la confección del Pliego de Condiciones Particulares;

2) con fecha 12/08/2019 se publicó en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) y con fecha 14/08/2019 en el Diario Oficial;

3) que promovidas solicitudes de prórrogas por posibles oferentes en forma previa al acto apertura, éstas fueron denegadas por el Ordenador competente;

4) que evacuadas las consultas formuladas por diversos interesados (Anexos VI a XI, XII y XIII) y enmendado el Pliego de Condiciones Particulares en su artículo 19 ("Garantías requeridas"), todo lo cual fue debidamente publicado en el sitio web de ACCE, a la primera etapa del acto de apertura de ofertas (propuesta técnica) de fecha 04/09/2019, se presentaron los siguientes oferentes: THALES DIS MEXICO S.A. DE C.V.,

SONDA URUGUAY S.A., IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, IAFIS URUGUAY S.A., DDBA LTDA, CDT LATAM LLC y TTY S.A.;

5) que la Comisión de Apertura, con fecha 04/09/2019, informó que no existen observaciones formales que realizar a las ofertas presentadas y dejó constancia que presentaron promesa de consorcio las siguientes personas jurídicas: THALES DIS MEXICO S.A. - SONDA URUGUAY S.A., DDBA LTDA - CDT LATAM LLC - TTY S.A. e IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE con IAFIS URUGUAY SA.;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 09/09/2019, solicitó al Área de Tecnologías de Información y Comunicación (Área TIC) que efectuara el estudio técnico de las ofertas admisibles;

7) que el consorcio DDBA LTDA, CDT LATAM LLC con TTY S.A, con fecha 13/09/2019, solicita se proceda a la descalificación de las empresas Identity & Security France e Iafis Uruguay S.A. por haber omitido adjuntar en la instancia oportuna su propuesta económica; a su vez, el consorcio IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE con IAFIS URUGUAY S.A., el 18/09/2019, denuncia circunstancias que invalidan las ofertas presentadas por los Consorcios CDT y THALES-SONDA, que determinan su rechazo;

8) que, evaluadas las propuestas técnicas, con fecha 30/09/2019, la Comisión Técnica del Área TIC concluyó que:

8.1) el consorcio en formación integrado por IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE y IAFIS Uruguay SA no cumplió con lo solicitado en los IDs 8 y 78, del Anexo II, los cuales son de carácter excluyente, siendo que la misma limita la cantidad de transacciones por hora y se ha dimensionado la solución en base a esta restricción y no a lo especificado en el pliego;

8.2) que el consorcio en formación integrado por THALES DIS MEXICO SA CV y SONDA URUGUAY S.A. incurrió en contradicciones respecto a lo solicitado en el ID 8 del Anexo II.

8.3) que el consorcio en formación integrado por CDT LATAM, DDBA LTA y TTY S.A. cumplió con todos los requerimientos excluyentes, donde se destaca:

a) el aumento de la cantidad de identidades en 2 millones, pasando del mínimo de 4 millones solicitadas en el pliego a un total de 6 millones de identidades;

b) las horas ilimitadas de consultoría; y

c) las horas ilimitadas de servicio de soporte on-site. Además el consorcio en formación ha completado la prueba eliminatoria de forma satisfactoria;

9) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por acta de 7/10/2019, concluyó:

9.1) que no existen observaciones formales que realizar a las ofertas presentadas;

9.2) que no podrán ser considerados los consorcios en formación: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE con IAFIS URUGUAY S.A. y THALES DIS MEXICO S.A. DE CV con SONDA URUGUAY S.A., en virtud de los fundamentos expuestos por la Comisión Técnica del Área TIC;

9.3) que con referencia a la nota presentada por el Consorcio en Formación, DDBA LTDA. con CDT LATAM LLC y TTY SOCIEDAD ANÓNIMA (Resultando 8), por tratarse de una apertura electrónica en dos etapas no es posible visualizar aún las ofertas económicas, en consecuencia, en esta etapa no es posible descartar ninguna oferta por este motivo;

9.4) que respecto a la solicitud presentada por IAFIS URUGUAY S.A. se adjunta respuesta de la Comisión Técnica en la que se concluye que IAFIS hace una mala interpretación de la propuesta de servicios presentada por el Consorcio CDT y, asimismo, no se presentan aclaraciones a las observaciones realizadas a la propuesta de THALES DIS MEXICO S.A. DE CV con SONDA URUGUAY, debido a que la misma fue descartada;

10) que en virtud del Informe técnico de la Comisión del Área TIC, la Comisión Asesora sugirió proceder a la apertura económica de la única oferta admisible: Consorcio en Formación DDBA LTDA con CDT LATAM LLC y TTY SOCIEDAD ANÓNIMA, según art 6 del Pliego de Condiciones Particulares;

11) que con fecha 07/10/2019 el expediente fue puesto de manifiesto de conformidad con el Artículo 67 del TOCAF, no habiéndose recibido descargos por parte de ninguno de los oferentes;

12) que la segunda etapa del acto de apertura (propuesta económica) fue efectuado con fecha 16/10/2019, respecto de la única oferta admisible;

13) que IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE con IAFIS URUGUAY S.A., con fecha 17/10/2019, interpusieron los recursos administrativos de revocación y jerárquico contra la decisión adoptada que dispuso rechazar la oferta técnica del consorcio en formación, impidiéndole continuar participando del procedimiento de contratación y pasar a la siguiente fase, de apertura económica;

14) que la Gerente del Área Logística, con fecha 22/10/2019, remitió las actuaciones al Área Jurídico Notarial, informando que el 7/10/2019 se emitió el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones impugnado y, que previa vista de las actuaciones según el artículo 67 del TOCAF, se procedió a la apertura económica. El día 21/10/2019, finalizado el período de vista, fueron interpuestos los recursos;

15) que la Asesoría Letrada del Ministerio, por Dictamen N° 1358/2019 de 24/10/2019, sugirió remitir las actuaciones a la Gerencia del Área Logística, a fin de que la Comisión Asesora actuante considere la recursiva interpuesta como evacuación de su informe, previa vista a los interesados, la que fue conferida con fecha 19/11/2019 y evacuada por el consorcio recurrente con fecha 25/11/2019;

16) que posteriormente, la mencionada Asesoría Letrada, por Dictamen N° 1568/2019 de 02/12/2019, sugirió remitir nuevamente las actuaciones a la Gerencia del Área Logística, a fin de que la Comisión Asesora actuante considere la recursiva interpuesta como evacuación de su informe, actuando de conformidad con lo previsto por el artículo 67 del TOCAF inciso cuarto (petición administrativa);

17) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 05/12/2019, sugirió no hacer lugar a la petición de IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE con IAFIS S.A. de acuerdo a lo dictaminado por el Área Jurídico Notarial con fecha 02/12/2019 y recomendó adjudicar al consorcio en formación integrado por DDBA LTDA con CDT LATAM LLC y TTY SOCIEDAD ANÓNIMA por U\$S 896.258,55 (impuestos incluidos), que se discriminan en U\$S CIF Montevideo 638.913 (imp. incl.) y gastos de importación U\$S 19.167,39 por el software de identificación facial y U\$S 238.178,16 (imp. incl.) por el mantenimiento de software;

18) que consta proyecto de Resolución, a ser suscrito por el Ministro del Interior, en el que se desestima la petición formulada por el consorcio en formación integrado por IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE con IAFIS S.A. y se adjudica el llamado al consorcio en formación integrado por DDBA LTDA., CDT LATAM LLC y TTY S.A., por un total de U\$S 896.258,55 (impuestos incluidos), que se discriminan en U\$S CIF Montevideo 638.913 (imp. incl.) y gastos de importación U\$S 19.167,39 por el software de identificación facial y U\$S 238.178,16 (imp. incl.) por el mantenimiento de software;

19) que consta Documento de Afectación N°002004 de 12/08/2019, por la suma de \$15:600.000, con cargo al Inciso 04 “Ministerio del Interior”, Unidad Ejecutora 001 “Secretaría del Ministerio del Interior”, Financiamiento 1.1, Programa 460, Proyecto 891, Objeto del Gasto 393, Tipo de Cambio 3, Descripción “Programas de computación y similares”;

CONSIDERANDO: **1)** que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que este Tribunal no se pronuncia sobre las cuestiones técnicas impugnadas, las que fueron evacuadas por la Administración actuante, bajo su responsabilidad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta y constituido el consorcio entre DDBA LTDA, CDT LATAM LLC y TTY S.A., cométese al Contador Auditor la intervención del gasto total de U\$S 896.258,55 (impuestos incluidos), según lo discriminado en el Resultando 17, previo control de su imputación al Rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor;
- 4)** Devuélvase las actuaciones.

ag